DIPUTACIÓN PROVINCIAL MADRID
OFICINA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA GENERAL

AÑO 1949 VIERNES 30 DE DICIEMBRE NUM. 311

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.° 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

(Secretaría Técnica de Política Laboral)

CIRCULAR NUMERO 12

Reiterada por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, con fecha 6 del corriente mes, la petición formulada en años anteriores de sustituir la participación en beneficios de los trabajadores de las Industrias Químicas, en la forma establecida en el artículo 33 de la correspondiente Ordenanza Laboral, por el abono de una dozava parte de los sueldos o salarios devengados durante el ejercicio económico, y habida cuenta de las ventajas de esta sustitución, según ha demostrado la práctica, especialmente por su claridad y sencillez de cálculo, y entre tanto no se legisle con carácter general sobre la participación en beneficios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Fuero de los Españoles,

A propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y de acuerdo con lo solicitado,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.° La participación en beneficios correspondiente al ejercicio económico de 1949, en las Industrias Químicas y en la forma establecida por el artículo 33 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 26 de febrero de 1946, se sustituirá por el pago, a todo el personal comprendido en la misma, de la dozava parte de sus salarios base, incrementados con los aumentos por tiempo de servicios percibidos durante el ejercicio económico de 1949, cualquiera que haya sido el resultado económico de dicho ejercicio.

2.° Los trabajadores a prima o destajo percibirán la participación en beneficios en proporción al salario base correspondiente a su categoría profesional, aumentado en un 25 por 100.

3.° El pago de lo que corresponde, en concepto de participación en beneficios, deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del de cierre del ejercicio, y en todo caso con anterioridad al día 1.° de abril de 1950.

4.° El trabajador que hubiere ingresado o cesado durante el transcurso del ejercicio económico, tendrá derecho a percibir la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

5.° Quedan exceptuadas de la aplicación de la presente Resolución las Empresas que se encuentran en situación legal de suspensión de pagos o quiebra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1949.—El Director general de Trabajo (ilegible).

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de ...

(G. C.—5.367)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.° del Decreto de 7 de diciembre de 1945, se acuerda prestar la conformidad al nombramiento efectuado por la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola, a favor de don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga, para el desempeño del cargo de Agente ejecutivo, en Madrid y su provincia, encargado como tal de la realización de los descubiertos derivados de certificaciones expedidas por dicho Servicio, cuya cobranza y tramitación de los expedientes de apremio respectivos deberá realizarse con sujeción a las normas generales del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en relación con el Decreto de 18 de mayo de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados y a fin de que por las Autoridades se le presten los auxilios necesarios para el desempeño de dicho cargo, conforme previene el artículo 29 del expresado Cuerpo legal.

Madrid, 26 de diciembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—5.368)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Don Carlos Fernández Estrada ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 10 litros de agua por segundo del río Tajo; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Almoguera las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de una extensión de nueve hectáreas 46 áreas, situada en la margen izquierda del río Tajo, en término municipal de Almoguera (Guadalajara), con la toma situada entre la presa de derivación y la central de Almoguera, de Unión Eléctrica Madrileña.

Al efecto se proyecta:

a) Pozo de captación a 10,50 metros de la margen izquierda del río Tajo, de sección circular de 1,25 metros de diámetro y 7,70 metros de profundidad, comunicado con el río mediante tubería de 300 milímetros de diámetro, con su correspondiente rejilla.

b) Arqueta de elevación de planta rectangular, de 1,80 por 2 metros, situada junto al pozo que aloja el grupo moto-bomba, de 3,8 C. V.

c) Tubería de impulsión, de 184 metros de longitud y 150 milímetros de diámetro, que une el pozo de captación con el depósito regulador.

d) Módulo para limitar a 10 litros por segundo el agua captada.

e) Acequia principal de 326 metros de longitud y secundaria de 117,50 metros, con sección de 0,20 por 0,14 metros ambas y pendiente variable entre 0,0043 y 0,0270.

Todas las obras radican en término municipal de Almoguera (Guadalajara).

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Madrid, 21 de diciembre de 1949. El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.366) (O.—15.054)

Habiendo solicitado don Fernando Panadero González, domiciliado en Madrid, paseo de Extremadura, número 111, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 100 metros, a partir de los 725 metros, aguas arriba, del puente de San Fernando, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 20 de diciembre de 1949. El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.365) (O.—15.055)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don Gonzalo Queipo de Llano y Butrón, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 5, de mi cargo, penden autos señalados con el número 51, de 1949, sobre descubierto de cotizaciones del Montepío Laboral Siderometalúrgico, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa «Viuda de López y Compañía», establecida en esta capital, calle del Doctor Fourquet, número 22 (Platería), y en providencia dictada en esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, y que son los siguientes:

Un cilindro laminador con motor eléctrico de 3 HP., de corriente alterna, en perfecto estado de funciona-

miento, tasado pericialmente en diez mil pesetas (10.000).

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día 18 de enero del próximo año 1950, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de diez mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro del tercero día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder del Gerente de la citada empresa, don Eugenio Salgado Villoria, y en el domicilio de la entidad ejecutada, a quien deberán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman conveniente.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1949. — El Magistrado de Trabajo, firmado: Queipo de Llano.—Ante mí: el Secretario, por habilitación, Fernando M. Mollá.—Es copia: P. H., Fernando M. Mollá.

(C.—4.979)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Compañía «Ernesto Jiménez», Sociedad Anónima, contra don Antonio Corral, dueño del nombre comercial «Yatros, Exclusivas Farmacéuticas», sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles que se reseñan a continuación:

Un bargueño estilo siglo XVII, de madera de nogal, con dos cajones y una división de ocho cajones a los lados y cuatro centrales, con una mesa correspondiente a dicho bargueño y de la misma madera.

Y una palangana de plata con su correspondiente jarro del mismo metal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días antes expresada, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano Espín.

(A.—12.424)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sociedad «Ernesto Jiménez», S. A., contra don Víctor Manuel Estéfani Zabal, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de treinta mil pesetas,

Una máquina plana del número cuatro, marca «Bohylanger».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del mes de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.425)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña Isabel, Julia y Vicenta Verde Domínguez, mayores de edad, solteras, sus labores, de esta vecindad, las cuales tratan de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que por terceras partes proindiviso tienen sobre la siguiente

Finca

«Casa en la plaza de Abajo, señalada con el número nueve, compuesta de piso bajo, principal y segundo, en una extensión de cuatro mil ciento cuarenta pies cubiertos y cuatro mil ciento cincuenta y ocho descubiertos, con inclusión de los patios y corrales, formando un total de ocho mil doscientos noventa y ocho pies cuadrados, o sean seiscientos cuarenta y seis metros treinta y un centímetros y cuarenta y un milímetros, también cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, plaza de los Santos Niños y finca de doña María Arévalo López-Soldado, antes don Bernardo García Garralón; por la derecha, entrando, casas de Antonio Revuelta y Félix Yuste Peinado, y por el fondo, las de doña Valentina y Concepción Gil Galíndez y Tomás García Hidalgo. Tiene el uso de medio real fontanero de agua del manantial propio de la Dignidad Arzobispal.»

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar tal inscripción y a los anteriores titulares inscritos en Registro: doña Eloísa Calleja Lorenzo y doña Juliana Herrero Puertas, o sus herederos, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días se personen en el procedimiento y hagan las alegaciones que tengan por conveniente.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(G. C.—5.370) (C.—4.978)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En el referido Juzgado, a instancia de doña Juliana y doña Natalia Estévez Pizarro, se tramita expediente para acreditar el dominio que les corresponde de la siguiente

Finca

Una tierra sita en el término municipal de Robledo de Chavela, provincia de Madrid, al sitio de «El Cristo», de caber treinta y dos fanegas, equivalentes a quince hectáreas cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: al Este, con terrenos de la Villa; al Norte, carretera de Valdemaqueda; por el Oeste, con otra de herederos de Agustín Monroyo; al Sur, con la de herederos de Adolfo Camargo, otra de herederos de Nicasia García y otra de herederos de Manuel Caro.

Dicha finca fué vendida por don Ezequiel Estévez Camargo, en el año de mil novecientos cinco, a don Antonio Estévez Benito, y éste lo verificó, a su vez, a doña Juliana y doña Natalia Estévez Pizarro, en escritura otorgada el seis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario de Madrid don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número mil ciento treinta y siete.

La superficie real de tal inmueble, según medición practicada, es la de veintinueve hectáreas doce áreas y treinta centiáreas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conduzca, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Federico Orellana Martínez. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.426)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa núm. 237, de 1946, por falsedad y estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, contra Salvador Zamora Rodríguez, que fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 23 de abril de 1948, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 15 de mayo del expresado año, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—6.301)

López Moreno (Juan), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa seguida con el número 288, de 1949, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, Secretaría de don Calixto González García, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—6.302)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado José Martínez Gómez se expidieron para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 18 de noviembre de 1949, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho individuo, por virtud del sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el número 234, de 1949, por estafa, en atención a haber comparecido dicho procesado.

(B.—6.120)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa 269, de 1942, por usurpación de funciones, seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, Eduardo Iglesias Durán, se expidieron con fecha 17 de septiembre de 1948 para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, una de las cuales fué publicada en el último de dichos diarios de fecha 23 de septiembre del referido año, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—6.337)